

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar *Negociado de conversión.*

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadós y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de Bailén (1).

- Idem Salvador Pérez García, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
- Idem Vicente Hilario Gil, natural de Valladolid.
- Idem José Pérez Romero, natural de Melilla, provincia de Málaga.
- Idem Jaime Penarrocha Zamora, natural de Valencia.
- Idem Celedonio Pacheco Rivero, natural de Guijo, provincia de Cáceres.
- Idem José Llodora Sabz, natural de Fuente la Higuera, provincia de Valencia.
- Idem Isidro Morado Alvarez, natural de Cobo, provincia de Lugo.
- Idem Juan Moreno Puerto, natural de Torrevielina, provincia de Guadaluajara.
- Idem Tomás Junquera Colina, natural de Cuervo, provincia de Zamora.
- Idem Manuel Pérez González, natural de Requaldo, provincia de Orense.
- Idem José Rodríguez Romigüea, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Pedro Huete Expósito, natural de Madrid.

Idem Ricardo Higners Torrella, natural de Canedo, provincia de Santander.

Idem José España Arnier, natural de Bameu, provincia de Lérida.

Idem José Escudero Rodriguez, natural de Cádiz.

Idem Gabino Esteban García.

Idem Jorge Díaz García, natural de Castrejón, provincia de Valladolid.

Idem Luis Díaz Incógnito, natural de Vilarroig, provincia de Lugo.

Idem Antonio Puigrós Domínguez, natural de Segur, provincia de Lérida.

Idem Antonio Rosales Soriano, natural de Alcalá, provincia de Ciudad-Real.

Idem Antonio Torralba Aranda, natural de Murcia.

Idem José Chuarde González, natural de Cádiz.

Músico de tercera Manuel Cava Pujol, natural de Ayora, provincia de Lérida.

Soldado Miguel Cambret Moncho.

Idem José Caynelas Tudela, natural de Orihuela, provincia de Murcia.

Idem Hilario Caballero Bravo, natural de Dueñas, provincia de Palencia.

Idem Vicente Campos Ruiz, natural de Monserat, provincia de Valencia.

Idem Melchor Asensio Pigales, natural de Alcalá, provincia de Madrid.

Idem Diego Puente Navarro, natural de Almurici, provincia de Granada.

Idem José Ferrer Casellas, natural de Canet, provincia de Gerona.

Idem Juan Sensio Fontana, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Andrés González Fernández, natural de Douraminos, provincia de Pontevedra.

Idem José Gilaber Caminal, natural de Taurana, provincia de Tarragona.

Idem Paulino Salvador Molina, natural de Inaya, provincia de Granada.

Idem José Blanes González, natural de Emerilla, provincia de Almería.

Idem Antonio Vizcaino Belnonte, natural de Freila, provincia de Granada.

Idem Eduardo Andrés Yarque, natural de Valencia.

Idem Mateo Arana Valero, natural de Murcia.

Idem Vicente García García, natu-

ral de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem Sebastián Roldan Ruiz, natural de Infantes, provincia de Ciudad-Real.

Cabo primero Rafael Martínez Rodríguez, natural de Rufizo, provincia de Oviedo.

Soldado Francisco Soto Valiente, natural de Visos, provincia de Valencia.

Idem José Auyá González, natural de Vélez, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Travieso González, natural de Narela, provincia de León.

Idem Braulio Sánchez Berna, natural de Mata, provincia de Cuenca.

Idem Jaime Rovira Travales, natural de Barcelona.

Idem Antonio Román Menacho, natural de Grazalema, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Romero Reina, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Francisco Rodríguez Romero, natural de Granada.

Idem Francisco Pérez Fernández.

Idem Antonio Paco Mairena, natural de Murcia.

Idem José Nadal Gómez, natural de Terrencha, provincia de Ciudad-Real.

Cabo primero Nicolás Martínez Martínez, natural de Treno Rfo, provincia de Palencia.

Soldado Matias Marú Soto, natural de Viana, provincia de Albacete.

Idem Alejo Melero Heredero, natural de Cuevas, provincia de Segovia.

Idem Juan López Verde, natural de Galosallo, provincia de Albacete.

Idem Domingo Lorenzo Iglesias, natural de Montembra, provincia de Zamora.

Cabo primero Carlos Julián Clarez, natural de Papiol, provincia de Barcelona.

Idem Francisco Hernández Marni, natural de Linares, provincia de Jaén.

Idem Joaquín González García, natural de Baza, provincia de Granada.

Cornica Baltasar Gómez Palacios, natural de Cabra, provincia de Granada.

Idem Cipriano Grano de Oro Bibiano, natural de Haro, provincia de Logroño.

Sargento segundo Santiago García Pérez, natural de Arméndez, provincia de Oviedo.

Cabo primero Acedo Cardenosa Apario, natural de Saldaña, provincia de Palencia.

Soldado Felipe Angulo Redondo, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Juan Fernández Díaz, natural de Cuiña, provincia de Lugo.

Idem Rufino Barba Vicenta, natural de Tejares, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Cobos Mena, natural de Valdepeñas, provincia de Guadaluajara.

Idem Pedro Alvarez Barjacoba, natural de Castronil, provincia de Zamora.

Idem Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.

Idem Remigio Calzón Salegre, natural de Gorgomilla, provincia de León.

Cabo primero Angel Villar Tejeira, natural de Baena, provincia de Lugo.

Soldado Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.

Idem Pedro Cela Martínez, natural de Bembidre, provincia de León.

Idem Victor Boig Rodriguez, natural de Sauvitero, provincia de Zamora.

Idem León Valle Matías, natural de Colmenar, provincia de Madrid.

Idem Antonio Busquet Valle, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Justo Blay Fuentes, natural de Paimos, provincia de Valencia.

Soldado José Alverola Fernández, natural de Cortes, provincia de Valencia.

Idem Francisco Balberto Cortijo, natural de Brihuega, provincia de Guadaluajara.

Idem Antonio Angulo Salvador, natural de San Miguel, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Cobos Martínez, natural de Valdepunte, provincia de Guadaluajara.

Idem Gabriel Valverde Fernández, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad-Real.

Cabo primero Tomás Gas Ramos, natural de Castellón.

Soldado José García Alvarez, natural de Santa María, provincia de Oviedo.

(1) Véase el Boletín oficial núm. 295.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Idem Julián Garrido López, natural de Lastrillo, provincia de Segovia. | Idem Manuel Martínez Moreno, natural de Sevilla. | Idem Manuel Pérez Redal, natural de Valduñano, provincia de Oviedo. | Idem Felipe Soto Romero, natural de Granada. |
| Idem Enrique García Alemán, natural de Huesca. | Corneta Angel Hernández Fernández, natural de Zaragoza. | Idem José Nogueras Reyes, natural de Valencia. | Idem Francisco Soto Valiente, natural de Vicos, provincia de Valencia. |
| Idem Guillermo Díaz Pérez, natural de Estella, provincia de Pamplona. | Soldado Francisco Giménez Carrillo, natural de Santaella, provincia de Córdoba. | Cabo primero Miguel Ruiz Rodríguez, natural de Almuñécar, provincia de Granada. | Idem Gabriel Suárez Couyo, natural de Valdamos, provincia de Oviedo. |
| Idem Francisco Aras Muñoz, natural de Frigiliana, provincia de Málaga. | Idem Bartolomé Padilla Rodríguez, natural de Almería. | Idem José Santos Reina, natural de Tébar, provincia de Málaga. | Idem Eulogio Tolalma Díaz, natural de Miranda, provincia de Burgos. |
| Idem Justo Ordás Torrellas, natural de Aja, provincia de Lérida. | Idem Manuel Ramos Escobar, natural de Madrid. | Idem Manuel Salgado Mequi, natural de Castell, provincia de Orense. | Idem Juan Muñoz Caballer, natural de Zalamea, provincia de Huelva. (Se continuará.) |

Quinta sección.

Número 1112.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

| Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase de la finca. | Número del inventario. | Término en que radica. | Número de plazos. | Importe de cada plazo. | | Vencimientos. | Importe total. | |
|--------------------------------------|-------------|--------------------|------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|------|--------------------|----------------|------|
| | | | | | | Pts. | Cts. | | Pts. | Cts. |
| ESTADO | | | | | | | | | | |
| D. Pedro Barné. | Lorca. | Rústica. | 183 | Lorca. | 18 al 20 | 16 | 88 | 7 Junio 1881 á 83. | 50 | 64 |
| » Francisco Bernal y Antonio Ramírez | Abanilla. | Idem. | 211 parte 19 | Abanilla. | 17.º | 333 | 75 | 15 id. 1887. | 333 | 75 |
| » Los mismos. | Idem. | Idem. | Idem id. 25 | Idem. | 17.º | 503 | 75 | 15 idem id. | 503 | 75 |
| » José Sandoval. | Villanueva. | Urbana. | 143 | Villanueva. | 17.º | 42 | 50 | 23 idem id. | 42 | 50 |
| » Andrés Gamez Guillamón. | Ricote. | Rústica. | 214 | Ricote. | 17.º | 18 | 80 | 23 idem id. | 18 | 80 |
| » Faustino Molina. | Cieza. | Urbana. | 234 | Cieza. | 17.º | 62 | 50 | 27 id. id. | 62 | 50 |
| » Miguel Ruiz Blesa. | Murcia. | Rústica. | 315 | Aledo. | 14.º y 15 | 125 | » | 25 id. 86 y 87. | 250 | » |
| » Pedro Alcazar Soriano. | Lorca. | Idem. | 455 | Lorca. | 11.º | 25 | » | 11 id. 1887. | 25 | » |
| » Andrés Munuera Lario. | Idem. | Urbana. | 451 | Idem. | 7 y 11 | 150 | » | 20 id. 83 y 87. | 300 | » |
| » José Soler Martínez. | Idem. | Idem. | 452 | Idem. | 11.º | 56 | 50 | 20 id. id. | 56 | 50 |
| » Pelegrín Moreno Guillamón. | Ricote. | Rústica. | 439 | Ricote. | 10.º | 8 | 77 | 11 id. id. | 8 | 77 |
| » Francisco Martínez Corbalán. | Calasparra. | Idem. | 431 | Calasparra. | 5.º | 1303 | 95 | 4 id. id. | 1303 | 75 |
| CLERO | | | | | | | | | | |
| D. Andrés Carlos Martínez. | Totana. | Rústica. | 551 parte 1.º | Totana. | 90 | 16 | 31 | 13 Junio 1883. | 16 | 31 |
| » El mismo. | Idem. | Idem. | Idem id. 2.º | Idem. | 20 | 525 | » | 13 id. id. | 525 | » |
| » Manuel Ruiz. | Lorca. | Idem. | 250 id., 2.º | Lorca. | 11 | 145 | 33 | 14 id. 1874. | 145 | 63 |
| » Pascual Tomás Díaz. | Yecla. | Urbana. | 279 | Yecla. | 20 | 45 | 75 | 15 id. 1873. | 45 | 75 |
| » Joaquín P. Pérez. | Murcia. | Rústica. | 489 | Cotillas. | 11 | 60 | » | 5 id. 1887. | 60 | » |
| » Juan Antonio Gómez. | Mazarrón. | Idem. | 541 | Mazarrón. | 7 | 6112 | » | 30 id. id. | 6112 | » |
| » Antonio Abril Pérez. | Lorca. | Idem. | 363 | Lorca. | 17 | 18 | 25 | 21 id. id. | 18 | 95 |
| » Juan Martínez García. | Idem. | Idem. | 744 | Idem. | 17 | 75 | » | 21 id. id. | 75 | » |
| » Juan Pelegrín Guillén. | Idem. | Idem. | 837 | Idem. | 17 | 95 | » | 21 id. id. | 95 | » |
| PROPIOS | | | | | | | | | | |
| D. Sebastián Jara. | Mula. | Idem. | 611 | Mula. | 10 | 48 | 90 | 5 Junio 1887. | 48 | 90 |
| » Francisco Fernández Guijarro. | Idem. | Idem. | 609 | Idem. | 10 | 160 | » | 7 id. id. | 160 | » |
| » Antonio Marcos Mirete. | Centí. | Idem. | 604 | Idem. | 10 | 40 | 50 | 13 id. id. | 40 | 50 |
| » Maximiliano Fernández. | Idem. | Idem. | 616 | Idem. | 10 | 36 | 10 | 14 id. id. | 36 | 10 |
| » El mismo. | Idem. | Idem. | 614 | Idem. | 10 | 50 | 10 | 14 id. id. | 50 | 10 |
| » El mismo. | Idem. | Idem. | 610 | Idem. | 10 | 100 | 10 | 14 id. id. | 100 | 10 |
| » Francisco Artero García. | Mula. | Idem. | 535 | Idem. | 2 al 5 | 1200 | 10 | 6 id. 84 y 87. | 4800 | 40 |
| » El mismo. | Idem. | Idem. | 536 | Idem. | 2 al 5 | 1001 | » | 6 id. id. é id. | 4004 | » |
| » Evaristo Llanos. | Murcia. | Idem. | 608 | Idem. | 10 | 125 | 50 | 24 id. id. é id. | 125 | 50 |

Murcia 10 Junio de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Leopoldo Bonilla.

Sexta sección.

Número 1062.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses Enero, Febrero y Marzo últimos.
Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º
Presidencia del Sr. D. Joaquín Fernández.
Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.

Dada cuenta á la Corporación de la liquidación practicada en este día, con D. Juan Martínez Campos, (recaudador), el Ayuntamiento se sirvió aprobarla, y que se tenga en cuenta su resultado al formar el presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines y demás

órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia núm. 514, por la que se reclama el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal, con objeto de pasarlo á la Excelentísima Diputación provincial, la Corporación acordó se remita el expediente de referencia á la citada superior autoridad.

Acto seguido se presentaron las li-

quidaciones de gastos é ingresos del presupuesto de 1885-86, y examinadas por el Ayuntamiento, acordó, que por la comisión respectiva se proceda á la formación del presupuesto adicional al ordinario corriente.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes, se acordó por el Ayuntamientos aprobarla.

Se dió cuenta de hallarse terminada la rectificación del padrón de vecinos, el Ayuntamiento acordó se archive para los efectos correspondientes.

Sesión ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

El Ayuntamiento acordó que durante el próximo mes de Febrero se expongan al público las listas de los electores que tengan derecho á tomar parte en las elecciones municipales que puedan ocurrir en el trascurso del presente año.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y encontrándolo conforme, se acordó por el Ayuntamiento aprobarlo.

Sesión ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Presentado el expediente para la formación de listas electorales de compromisarios para las de Senadores, y resultando que durante el plazo de 20 días en que han permanecido expuestas al público, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda á la confección de las listas definitivas, de las que se publicarán copias en los sitios de costumbre.

Presentado el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, fué examinado por el Ayuntamiento, acordándose su aprobación.

Visto el expediente incohado en virtud de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 170, sobre la renovación bienal de la mitad más antigua de la Junta pericial, acordó el Ayuntamiento el nombramiento correspondiente.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Real orden de 5 de los corrientes inserta en el *Boletín oficial* núm. 175, por la que se dictan las órdenes convenientes para que con toda urgencia se proceda á la revisión de la rotulación de las calles y plazas y numeración de las casas y edificios: enterada la Corporación acordó cumplimentar la citada Real disposición.

De la propia forma acordó el Ayuntamiento, que se verifique la cobranza de la contribución de consumos, cereales é impuesto de la sal del presente ejercicio, en los días del 1 al 5 inclusivos del venidero mes de Febrero.

Examinada la cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento de los gastos causados en la comisión que ha evacuado en la capital de la

provincia, fué aprobada y que se gire su importe de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos contra su capítulo correspondiente.

Se acordó por el Ayuntamiento que con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda verificarse de la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico 1887-88, se anuncia al público y en el *Boletín oficial* de la provincia la obligación que tienen todos los propietarios de este término, vecinos y forasteros de presentar relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 29.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior acordándose su cumplimiento.

Por el Secretario de esta Corporación fueron depositadas en la mesa de la presidencia las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al período administrativo de 1885 á 1886, y habiendo sido examinadas se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada; disponiendo al mismo tiempo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura; las cuales se expondrán al público por término de 15 días.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior acordándose su cumplimiento.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Presentada por el Sr. Alcalde una instancia dirigida á su autoridad por Gregorio Fernández Ferrer, pidiendo autorización para edificar; el Ayuntamiento, en vista de lo expuesto acordó pase la Comisión correspondiente al indicado sitio y examine si es procedente lo que se solicita.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Se acordó por el Ayuntamiento reunirse el día 13 de los corrientes, con objeto de verificar el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Del mismo modo acordó nombrar como médico para los reconocimientos de la quinta, al que lo es titular don José Perpén Yelmas y tallador á don José Fernández Frias.

De igual manera acordó el Ayuntamiento se remitan é ingresen en la Tesorería de Hacienda pública, dos mil pesetas por cuenta del censo de consumos del actual año económico.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Se presentó el expediente de formación de listas electorales para las municipales, y el Ayuntamiento acordó que se formen las repetidas listas para su publicación en la época marcada.

Dada cuenta de la circular número 283 inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, en que se determinan las bases para realizar los trabajos estadísticos; enterada la Corporación, acordó que por Secretaría se le dé el más exacto cumplimiento.

Del mismo modo se dió cuenta de otra circular de Sanidad, en que se recomienda la desinfección de las ropas donde hubiese habido enfermedad díférica, el Ayuntamiento acordó cumplimentar en un todo lo dispuesto.

De la misma manera acordó se le gire á D. Pedro Soler y Roby, la cantidad de quince pesetas por la prima de seguro de la Casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que pide se informe por este Ayuntamiento sobre la construcción de un muelle portátil en la costa Norte del Cabo de Palos; el Ayuntamiento acordó se informe favorablemente y á instancias de D. Aquilino Tárrega.

Se acordó por el mismo, se exponga al público las listas definitivas para las elecciones de Senadores.

De igual manera se aprobó por el Ayuntamiento, la cuenta presentada por el Secretario, de los gastos ocasionados en la quinta del año actual, y que se gire su importe de ochenta y cuatro pesetas, y á D. José Fernández Frias; como tallador, la cantidad de diez pesetas.

Mes de Marzo.

Día 3.

La correspondiente á este día no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

El Ayuntamiento acordó se abonen la cantidad de 75 pesetas que ha devengado D. Jesualdo Golt, auxiliar recibido por la Secretaría, para practicar los trabajos estadísticos de rotulación de calles.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. José Jiménez Pardo, en solicitud de permiso para edificar y el Ayuntamiento en su vista, acordó pase á informar la Comisión respectiva.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia de D. Joaquín Fernández.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Fué presentada por D. Joaquín Fernández Sánchez, la dimisión del cargo de Alcalde y Concejale de este Ayuntamiento, la cual le fué admitida, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Ginés Martínez Fernández.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

El Ayuntamiento acordó se le expida la correspondiente licencia para edificar, al vecino de esta, D. José Jiménez Pardo.

Examinada la cuenta presentada por el Sr. Alcalde y Secretario en la comisión que han evacuado, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla, y que se gire su importe de cuarenta y dos pesetas.

Sesión ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los *Boletines* y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 228 por la que se señalan los días 11 y 20 de Abril, para que comparezcan ante la Diputación los interesados en el actual reemplazo y revisión de los anteriores, el Ayuntamiento acuerda cumplimentar lo prevenido en dicha circular; nombrando para conducir los documentos y los quintos al Sr. Secretario, librándosele 130 pesetas para gastos de viaje y socorros de los mozos.

También acuerda se cite á José Sánchez Bueno, arrendatario del banquito que posee este Ayuntamiento, para que ingrese los rentos devengados por dicho concepto.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó asistir á las procesiones y divinos oficios de Semana Santa.

San Javier 27 de Abril de 1887.—E, Secretario, Francisco M. Parras.—V.º B.º: El Alcalde, Tárrega.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincial

para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

San Javier 23 de Abril de 1887.—El Secretario, Francisco M. Parra.—Visito bueno: El Alcalde, Tárraga.

Número 1123.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

CUENTA de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Plaza de Cetina.

| | | |
|--------------------------------|----|----|
| Un oficial, cinco días á 2'75. | 13 | 75 |
| Un ayudante á 2. | 10 | » |
| Un amasador á 1'75. | 8 | 75 |
| Dos peones á 1'50. | 15 | » |
| Tres peones, seis días á 1'50. | 29 | 25 |
| Una carretada de cal. | 21 | 95 |
| Cinco metros arena á 2'87. | 14 | 35 |
| Composición de dos pisones. | 2 | 50 |
| Acerado de un pico. | 1 | 25 |
| Dos cargas de yeso. | 1 | » |

Teatro.

| | | |
|--|------------|-----------|
| Un oficial, cinco días á 3. | 15 | » |
| Un ayudante á 2. | 10 | » |
| Un amasador á 1'75. | 8 | 75 |
| Dos peones á 1'50. | 15 | » |
| Un peón á 1. | 5 | » |
| Dos cargos yeso moreno. | 22 | » |
| Uno id. blanco. | 16 | » |
| 1450 ladrillos á 29'95 pesetas millar. | 43 | 43 |
| Total. | 252 | 98 |

Murcia 11 de Junio de 1887.—Manuel Lorenzo.

Octava seccion.

Número 1125.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría de gobierno.

Relación de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para que desempeñen el cargo en los pueblos de la provincia de Murcia, durante el bienio de 1887 á 1889.

Jueces municipales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Caravaca.

Calasparra, D. Angel Moreno Her-
vás.
Caravaca, D. Diego Augusto Jaén.
Cehegin, D. Francisco Ruiz Al-
varez.
Moratalla, D. Pedro María Espinosa
Ayala.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cartagena.

Cartagena, D. Crisanto Lorente Val-
carcel.
Fuente-álamo, D. José Antonio Gar-
cía Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cieza.

Abanilla, D. Antonio Salar Ruiz.
Abarán, D. Domingo Gómez Gómez.

Blanca, D. Cayetano Parra Ruiz.
Cieza, D. Pascual Marín González.
Fortuna, D. Salvador García Pa-
lazón.

Ojós, D. Pedro Martínez López.
Ricote, D. Anacleto Rosa Candel.
Villanueva, D. Esteban Gambin Ro-
bles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Lorca.

Aguilas, D. Juan Romero Amorós.
Lorca, D. Antonio Pinilla Mateos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Mula.

Albudeite, D. Diego Martínez Pe-
ñalver.

Alguazas, D. Pedro Laborda Fenor.
Archena, D. Andrés Lorente Bane-
gas.

Bullas, D. Francisco Carreño Puerto
Campos, D. Joaquin Garrido Val-
verde.

Ceuti, D. José Alfonso Navarro.
Cotillas, D. Ginés Fernandez Mar-
tínez.

Lorquí, D. Francisco Martínez Lo-
zano.

Molina, D. Pedro José Espallardo
Lopez.

Mula, D. Antonio Cuadrado Pérez.
Pliego, D. Alonso Molina Molina.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del distrito de la Catedral de Murcia.

Alcantarilla, D. Luis Carrillo Ar-
naldos.

Murcia, Catedral, D. Mannel Illán
Albaladejo.

Pacheco, D. Pedro Villar Zarza.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del distrito de San Juan de Murcia.

Beniel, D. José Pastor Planelles.
Murcia, S. Juan, D. José María Gar-
cerán Sánchez Solis.

San Javier, D. Domingo Tárraga
Sánchez.

San Pedro del Pinatar, D. Antonio
Galera Cisterna.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Totana.

Aledo, D. Juan Antonio Tudela Al-
caráz.

Alhama, D. Juan Cerón Martínez.
Librilla, D. Francisco López Her-
nández.

Mazarrón, D. Miguel López López.
Totana, D. Juan Clemente Martí-
nez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de La Unión.

La Unión, D. Ginés Zamora Pare-
des.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Yecla.

Jumilla, D. Fernando Jiménez Natal.
Yecla, D. Antonio Palao Ibáñez.

Y para que pueda tener lugar su in-
serción en el *Boletín oficial* de la pro-
vincia respectiva, conforme al artículo
cincuenta y cuatro de la ley Or-
gánica del Poder judicial, pongo la
presente, visada por el Ilmo. Sr. Pre-
sidente de esta Audiencia y sellada
con el de Secretaría, que firmo en Al-
bacete á trece de Junio de mil ocho-
cientos ochenta y siete.—El Secretario
de gobierno, Francisco Sánchez.—
V.º B.º: Balda.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—S. Vito y S. Modesto

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de S. Bartolomé y las
Capuchinas.

Los anuncios á peti-
cion de parte no se in-
sertarán en este periódico
oficial, sin el pré-
vio pago de su importe.

Los anuncios de so-
ciedades mineras ó
particulares, se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.

FERROCARRILES.

| TRENES. | Estación de Murcia. | | Llegada á su destino. |
|-----------|---------------------|----------|--------------------------|
| | Salida | Llegada | |
| 34 correo | 10-13 m. | 10-03 m. | 12-17 t. á Cartag. |
| 33 id. | 8-12 t. | 8-02 t. | 6-35 m. á Madrid. |
| 232 mixto | 6-23 n. | 6-09 m. | 9-30 m. á Cartag. |
| 31 id. | 8-23 n. | 7-55 n. | 4-25 t. á Madrid. |
| 35 id. | 6-50 t. | 10-55 m. | 10-18 n. á Cartag. |
| 36 id. | 8-44 t. | 6-44 t. | 6-37 n. á Alicante |
| 121 id. | 9-34 m. | 9-34 m. | 2-10 t. á idem. |
| 123 id. | " | " | 10-10 m. á Lorea |
| 124 id. | " | " | 12-29 t. á Lorea |
| 122 id. | 1-15 t. | 9-43 t. | 10-58 n. á Lorea |
| 1 correo | 7-00 m. | 9-50 m. | " |
| 4 id. | " | " | " |
| 2 mixto | " | " | " |
| 3 id. | " | " | " |

FILIACIONES.

Se venden por
cientos ó milla-
res segun se de-
see.

Se hacen tam-
bien toda clase
de modelaciones
para las referi-
das corporacio-
nes.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periodi-
co oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustada
á las prescripciones del
Real Decreto de 4 de
Enero de 1883, y que
además se haga cons-
tar en el mismo la obli-
gación que contrae el
rematante de satisfa-
cer los derechos de in-
serción, (cuya obliga-
ción debe necesaria-
mente hacerse constar
en el pliego de condi-
ciones) pues se devol-
verán á su procedencia,
los que no vengán con
estos requisitos, lo cual
se hace saber á dichos
funcionarios para evi-
tar los entorpecimien-
tos á que podria dar lu-
gar el olvido de dicho
Real decreto.

En la imprenta
de este periódico se
hallan á la
venta filiaciones
para la entrega
de quintos en Ca-
ja, únicas arre-
gladas al modelo
oficial, facilitado
por la oficina mi-
litar de Murcia.

Se envían por
correo á los Mu-
nicipios que lo
soliciten previo
pago.